

Respuesta Radicación No. 7600140030112021-00723-00

Noe RAMOS VELASQUEZ <noeramvel@gmail.com>

Lun 27/06/2022 17:07

Para:

- Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

AVVillas - respuesta demanda apartamento..pdf; Certificado tributario 2021 Banco AVVillas.pdf;

IRL_carta terminacion contrato mar-2020.pdf;

[Buenas tardes, señores JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11](#)

[Envío respuesta y anexos al radicado de la referencia.](#)

[Atentamente](#)

--

Noe Ramos Velásquez.

Cel: 311 60 21 277

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022.

Señores:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11.

Atte: Dr. Luis Carlos Daza López.

Señor JUEZ.

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Radicación No. 7600140030112021-00723-00

Aunque no estaba enterado de esta demanda en curso por parte del Banco AVVillas, sino hasta ahora en el mes de junio de 2022, que me notifican a mi correo personal sobre el mismo, procedo a exponer unos **hechos** que afectaron mi vida personal y financiera, para llegar a esta situación.

- 1) En el mes de marzo de 2020, inicios de pandemia, la empresa con la cual trabajaba 23 años antes (contratos anualizados), cancela mi contrato de trabajo. Esta situación fue informada al banco por los canales dispuestos para este fin en esa fecha. *(anexo copia de la carta)*
- 2) En el año 2021, después de las ayudas del gobierno y el programa de ayuda al deudor financiero, es cuando mi situación se torna muy difícil, porque mis ingresos eran muy bajos y la definición era alimentar a mi familia o pagar créditos bancarios, que también tenía con Scotiabank Colpatria.
- 3) Obviamente, los bancos no están hechos para solucionar problemas personales, y este banco en particular y de forma agresiva me cobraba mis adeudos al banco, amenazando con iniciar procesos judiciales, pero nunca volví a saber nada sobre estos procesos.
- 4) La situación con Banco AVVillas, se agrava dado que no pude pagar los saldos de los créditos mencionados por usted, señor JUEZ, en su resuelve, en las fechas exigidas por el banco, ya que durante todo el año 2021 hice abonos en promedio de \$2.000.000 mensuales por dichas obligaciones. Mis abonos los hacía en la fecha que recibía honorarios y no en las fechas del banco. Esta situación fue posible debido a que mi situación económica mejora un poco y lo primero que hago es empezar a pagar esos créditos.
- 5) En el año 2022, en sus inicios, definitivamente, mi situación económica se logra estabilizar, aunque por estar reportado en datacrédito ninguna institución financiera me prestaba para recoger esas obligaciones, por lo cual recurrí al crédito de usura con un familiar, recursos con los cuales, hice un arreglo con Scotiabank Colpatria cancelando esa obligación.
- 6) Esto mejora mi flujo de caja, y le doy prioridad a pagar seguidamente al banco AVVillas sus créditos, por lo cual procedo a responder su radicado.

De conformidad con el punto 5 de su radicado, me **permito presentar las siguientes excepciones** al mismo,

A los puntos 1. y 1.1, **no acepto**, corresponde a mi crédito hipotecario, pero a este crédito siempre he hecho los abonos normales en promedio de mi cuota mensual de \$900.000. Durante el 2021,

pagué 10 cuotas por \$9.334.057 según certificado. **Hoy se encuentra al día** y la cuota de pago para el mes de julio de 2022, está en \$911.000, según me informa el banco ayer.

A los puntos 2 y 2.1, **no acepto**, crédito 2115012000180540 corresponden a mi crédito rotativo de dinero extra. Este producto fue **cancelado en el año 2021**, pero no tengo certificación bancaria porque no aparece en el portal transaccional.

A los puntos 3 y 3.1., **no acepto**, corresponden a mis tarjetas de crédito VISA (#18541) y MASTERCARD (#29269). Estos créditos también fueron **cancelados en su totalidad** en el año 2021, sobre los cuales y según certificación bancaria, realicé pagos totales por \$8.981.943.

Finalmente, señor JUEZ, ante mis argumentos expuestos, iniciando en mi pérdida de trabajo, pandemia y recuperación, es menester suya señoría, observar que he hecho los mejores esfuerzos financieros con Banco AV Villas para lograr pagar y normalizar mi crédito hipotecario como lo he hecho.

En razón de lo anterior, solicito reconsiderar su orden de mandamiento de pago, sobre el crédito hipotecario del punto 1 dado que tengo 98 cuotas pagadas de un total de 180 pactadas; es mi único patrimonio familiar y sitio de vivienda, donde convivo con mi familia; además ese dinero no lo poseo,

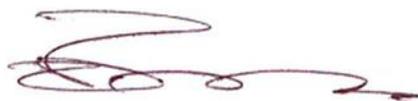
PRETENSION:

- 1.) Solicito a usted, señor JUEZ, muy respetuosamente, se sirva REVOCAR EL MANDAMIENTO DE PAGO ordenado en los puntos 1 y 1.1., sobre mi apartamento de vivienda familiar, además, motivado en que la parte demandante, durante estos meses no actualizó el estado de los créditos y no se ha dado cuenta que mi crédito hipotecario está al día y corriente.
- 2.) Sobre el punto 4, costas y agencias en derecho, y en razón de lo anterior, no condenarme.

ANEXOS:

- 1.) Carta de despido laboral en marzo de 2020 de mi anterior empleo.
- 2.) Soportes del estado actual del crédito hipotecario, tarjetas de crédito. Del dinero extra, no tengo soporte, pero ya está cancelado.

Del señor JUEZ, atentamente,



NOE RAMOS VELASQUEZ.

C.C. No. 14.244.793.

Correo: noeramvel@gmail.com celular: 311 60 21 277

RESIDENCIA: Calle 3B No. 64-76 apartamento 301 A. C.R. Alameda del Refugio. Santiago de Cali.

BANCO COMERCIAL AV VILLAS
NIT: 860.035.827-5**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO**

Que RAMOS VELASQUEZ NOE identificado con CC. No 14,244,793 tienen con el **BANCO AVVILLAS** un **CRÉDITO HIPOTECARIO PESOS** número: 1819723 - 3 , que a diciembre 31 de 2021 presenta el siguiente estado:

Fecha de desembolso	2014/10/14
Monto original del préstamo	\$82,250,000.00
Saldo capital a Diciembre 31 de 2020	\$64,491,145.00
Saldo capital a Diciembre 31 de 2021	\$61,236,553.00
Saldo cuenta por cobrar a Diciembre 31 de 2021	\$4,318,179.00
Valor pagado por corrección monetaria - UVR	\$0.00
Valor pagado por intereses	\$6,376,566.00
Total pagado por todo concepto por el deudor	\$9,334,057.00
Alivio Gobierno Nacional decreto 1143 de 2009	\$0.00
Total pagado por todo concepto	\$9,334,057.00
Numero de Cuotas pagadas en el año	10
Intereses causados no pagados	\$1,984,010.00
Valor Total deducible (D.R. 331/76)	\$6,376,566.00

IMPORTANTE:

De acuerdo con el Artículo 119 del Estatuto Tributario, la deducción de los Créditos para Adquisición de Vivienda estará limitada a \$43,570,000.00

Se expide esta certificación el 2022/03/11

No requiere Firma (Artículo 10 D.R. 836/91)

Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede ingresar a <http://www.sernarojasasociados.com/> OPCIÓN 1: Página Principal / Envíe su queja u OPCIÓN 2: Panel Defensoría/ Envíe su reclamación o enviar comunicación escrita a Patricia Amelia Rojas Amézquita o Carlos Mario Serna Jaramillo, a la Calle 64 N. 4 - 88 en Bogotá D.C. Horario de atención presencial: Lunes a viernes de 8:00 am a 1:30 pm y 2:30 pm a 5:30 pm. Teléfono (601) 4898285. Horario de atención telefónica: Lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm., Correo electrónico: defensoria@sernarojasasociados.com activo las 24 horas del día; Las funciones generales del Defensor del Consumidor Financiero son: 1) Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. 2) Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. 3) Actuar como conciliador entre los consumidores y el Banco. Para presentar su reclamación no se exige ninguna formalidad, basta con enviar comunicación escrita indicando el motivo de la queja, describiendo los hechos y los derechos que considere vulnerados así como la identificación y demás datos que le permitan a la Defensoría contactarlo.

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**
NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que NOE RAMOS VELASQUEZ identificado con el documento No. 14,244,793

presenta la siguiente información por concepto de **CRÉDITO DE CONSUMO ROTATIVO** número 4824511000018541 a Diciembre 31 de 2021

Saldo por todo concepto a Diciembre 31 de 2020	\$6,791,170.00
Saldo por todo concepto a Diciembre 31 de 2021	\$0.00
Valor pagado por intereses	\$1,098,447.36
Interes Causado No Pagado	\$0.00
Valor pagado por todo concepto	\$8,263,925.00

Fecha de Expedición 2022/03/15

No requiere firma (Artículo 10 D.R. 836/91)

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**
NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que NOE RAMOS VELASQUEZ identificado con el documento No. 14,244,793

presenta la siguiente información por concepto de **CRÉDITO DE CONSUMO ROTATIVO** número 5471421000129269 a Diciembre 31 de 2021

Saldo por todo concepto a Diciembre 31 de 2020	\$621,317.00
Saldo por todo concepto a Diciembre 31 de 2021	\$0.00
Valor pagado por intereses	\$53,331.79
Interes Causado No Pagado	\$385.00
Valor pagado por todo concepto	\$718,018.00

Fecha de Expedición 2022/03/15

No requiere firma (Artículo 10 D.R. 836/91)

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**
NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que NOE RAMOS VELASQUEZ identificado con el documento No. 14,244,793

presenta la siguiente información por concepto de **LA CUENTA CORRIENTE** número 106 - 14989 - 1
a Diciembre 31 de 2021

Saldo	\$1.64
Rendimientos financieros pagados	\$0.00
Rendimientos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (Artículo 40-1 E.T.)	\$0.00
Rendimientos sujetos a retención	\$0.00
Total retención en la fuente practicada en el año 2021 (Artículo 381 E.T.)	\$0.00
Total retención en la fuente practicada por impuesto CREE	\$0.00

Ciudad en donde se consignó la Retención en la Fuente: Bogotá
Especial grandes contribuyentes código 31

Fecha de Expedición 2022/03/15

A los rendimientos financieros percibidos por las personas naturales se les reconoce un componente inflacionario. Artículo 38 del E.T.

Para el año gravable 2021 el componente inflacionario es 100.00 % de los rendimientos financieros gravados. (Artículo 40-1 del E.T.). Para todos los efectos legales este componente inflacionario se limita al 100.00 % de los rendimientos financieros.

Este certificado se emite en cumplimiento de nuestro deber informar y no exime al titular de su responsabilidad de aplicar las diferentes normas tributarias vigentes, dependiendo de cada caso en particular.

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que NOE RAMOS VELASQUEZ identificado con el documento No. 14,244,793

presenta(n) la siguiente información por concepto de **LA CUENTA CORRIENTE** número 106-14989-1 a Diciembre 31 de 2021

Base del Impuesto Gravamen a los Movimientos Financieros: \$0.00

Total Impuestos Gravamen a los Movimientos Financieros: \$0.00

Ciudad donde se practicó el Impuesto: **CALI VALL**

Ciudad donde se Consignó el Impuesto: **BOGOTA**

Expedido en Bogotá D.C., 2022/03/15

No requiere firma (Artículo 10 D.R. 836/91)

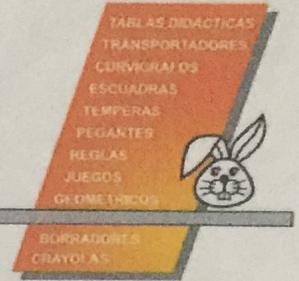
NOTAS:

1. Este certificado se expide conforme a lo dispuesto por el artículo 361 del estatuto Tributario.
2. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario, es deducible el 50.00% del Gravamen a los movimientos Financieros.
3. Este certificado anula y reemplaza cualquier otro expedido con anterioridad a la misma persona o entidad, por el mismo año y concepto.
4. Este certificado se emite en cumplimiento de nuestro deber de informar y no exime al titular de su responsabilidad de aplicar las diferentes normas tributarias vigentes, dependiendo de cada caso en particular



INDUSTRIAS RAPID & CIA. LTDA.

NIT. 800.032.741 - 9 RÉGIMEN COMÚN



Arroyohondo, Yumbo, 19 de Marzo de 2020

Señor

NOE RAMOS VELASQUEZ

C.C. No. 14244793

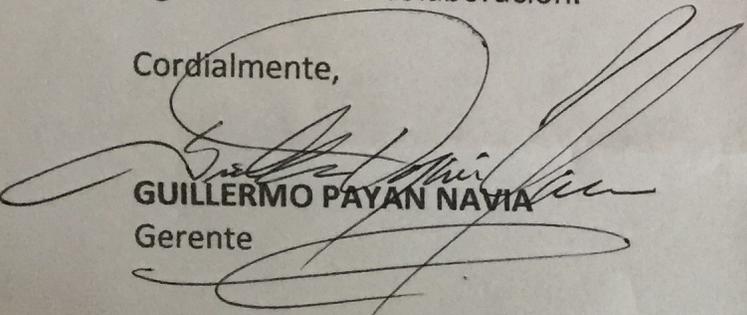
E.S.M.

Por medio de la presente, nos permitimos informarle, que su Contrato Individual de Trabajo a Término fijo a un año, firmado por usted y la Empresa "INDUSTRIAS RAPID Y CIA LTDA" el 21 de Abril de 2019 se vence el 20 de Abril de 2020 y NO será renovado.

Solicitamos que todos los documentos contables a su cargo de Revisor Fiscal deben ser entregados al día.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,


GUILLERMO PAYAN NAVIA

Gerente

Copia: Hoja de Vida

ldmr

*Entregado:
Noe Ramos
20-Mar/20*